



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Edificio Metálico (antiguo mercado de abastos) de Badajoz, en la categoría de Monumento. (2012060813)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura regula la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda de entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El Edificio Metálico (antiguo mercado de abastos de Badajoz) se ubica en el Campus de la Universidad de Extremadura en Badajoz (avenida de Elvas, s/n). Originalmente dicho mercado estuvo situado en la Plaza Alta de la misma ciudad, donde se inauguró en 1899. Entre 1975 y 1977 el edificio se desmontó y recompuso en el Campus de la UEX, habiendo sido utilizado como sala de usos múltiples y sede de otras dependencias de la Universidad.

El edificio es una muestra muy interesante —por lo escasa y por su valor intrínseco— de la arquitectura del hierro característica de finales del siglo XIX y comienzos del XX. Así, son escasos los ejemplos conservados en Extremadura de este tipo de construcciones, en las que se dan la mano arquitectura e ingeniería. Por ello el gran valor patrimonial de este edificio le hace merecedor de ser propuesta su incoación para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Vista la Propuesta de Incoación de la Directora General de Patrimonio Cultural, respecto a la declaración como Bien de Interés Cultural del Edificio Metálico (antiguo mercado de abastos de Badajoz) en Badajoz de 10 de abril de 2012 y en virtud tanto de las competencias en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como de las facultades conferidas por el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y demás preceptos de general aplicación.

RESUELVO:

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Edificio Metálico (antiguo mercado de abastos) en Badajoz que se encuentra descrito en el Anexo, en la cate-



goría de Monumento, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Badajoz, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 2 de mayo de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Revolución Industrial promovió el uso de nuevos materiales de construcción, entre los que destaca el hierro, dando lugar a la llamada "arquitectura del hierro", que empezará a desarrollarse en Francia a partir de mediados del siglo XIX. Este tipo de arquitectura, caracterizada por el ensamblaje de piezas metálicas, sería adaptada a la construcción de tipologías edificatorias características del momento: fábricas, mercados, etc. Gracias particularmente a las Exposiciones Universales esta técnica constructiva se fue difundiendo por toda Europa y llegó a España, donde alcanzó un importante auge en el último tercio del siglo XIX y comienzos del XX.

Extremadura no fue ajena a este fenómeno, siendo ejemplos importantes de esta arquitectura del hierro los conservados en Mérida (puente del ferrocarril sobre el río Guadiana, 1883; y mercado de abastos José María de Calatrava, 1887) o Coria (puente sobre el río Alagón, 1909). En la ciudad de Badajoz destacan el Kiosko de San Francisco (1894); y, naturalmente, el Edificio Metálico, antiguo mercado de abastos de la ciudad.

El edificio se encuentra actualmente en el acceso principal del Campus Universitario de Badajoz, exento en una amplia parcela ajardinada, con orientación norte-sur. Concebido como espacio diáfano de gran amplitud, tiene planta rectangular de dimensiones aproximadas de 60 x 23 m. y se compone de tres naves, la central más ancha y alta que las laterales, separadas por columnas de hierro fundido que en origen servían como soporte y límite a los distintos puestos del mercado. Sobre las columnas apoyan las cerchas atirantadas que forman la cubierta y las vigas de celosía longitudinales que unen las columnas y salvan la diferencia de altura entre las naves

La cubierta, originalmente de acero galvanizado, es de dos aguas en la nave central y de cuatro aguas en las naves laterales. Tiene en su parte superior varios lucernarios para la entrada de luz y ventilación. Se aprovecha la diferencia de altura entre la nave central y las laterales para insertar sendos ventanales corridos.

En el traslado a su actual ubicación, el basamento original se elevó creando un semisótano de estructura de hormigón para apoyo del edificio, recubierto exteriormente de granito y con huecos para iluminación, que hizo necesaria la construcción de dos escalinatas en los accesos. Además se cambió el material original de cubierta. Con posterioridad también se colocarían carpinterías de aluminio blanco.

El cerramiento exterior está formado por un cuerpo bajo, de fábrica de ladrillo visto, modulado por pilastras y recercado superior e inferior de granito, y un cuerpo superior de mayor altura de cerramiento metálico formado por una sucesión de pilastras y arcos de fundición, con vanos verticales de grandes dimensiones. Los ventanales se protegían del sol por lamas horizontales de madera que fueron sustituidas en un momento indeterminado, con anterioridad al traslado, por lamas de hierro.

Las fachadas frontales están constituidas por un gran arco de medio punto coincidiendo con la nave central, bajo el que se abren las puertas de acceso adinteladas y con cerramiento metálico. En las enjutas y clave de cada arco había medallones con escudos de Badajoz y otros, los cuales se han conservado parcialmente. A ambos lados, las naves laterales tienen un cerramiento compuesto por tres vanos rematados en arquillos de proporción vertical.

Las fachadas laterales se organizan repitiendo un módulo que se corresponde con la estructura principal, con un arco central de medio punto y dos arcos laterales rebajados separados por pilastras y columnillas de fundición. Sobre los huecos hay pequeños entrepaños ciegos con motivos de celosía en diagonal, y sobre estos unas rejillas, que junto con las molduras de orden clásico y los pequeños capiteles de las columnillas constituyen el elemento decorativo más destacado de esta construcción.

En el interior destaca la sencillez y ausencia de elementos decorativos, siendo la ligereza y el propio diseño de los elementos estructurales los que confieren atractivo a este amplio espacio proyectado con criterios funcionales. Únicamente los soportes de las farolas, de interés artístico, cuentan con un cierto desarrollo decorativo.

El edificio se proyectó en 1890 por Tomás Brioso Mapelli, arquitecto municipal, debido a la necesidad de ordenar las ventas de mercancías en la ciudad y hacerlo según las modernas corrientes higienistas. En 1891 el proyecto fue aprobado por la Real Academia de San Fernando, aprobándose en 1892 su construcción mediante Real Orden. En 1897 se adjudicó la obra a D. Dionisio Hernández Tobías, finalizando la construcción en 1899. El mercado se inauguró el 17 de diciembre de ese año.

El mercado estaría en uso durante más de setenta años. Sin embargo, tanto lo angosto del espacio resultante al situar el edificio de nueva planta en la Plaza Alta como la ausencia de alcantarillado hasta la década de 1930, ocasionaron numerosos problemas de limpieza del entorno próximo, lo que motivó protestas de los comerciantes y vecinos.

Por ello, debido al interés del Ayuntamiento en ese momento por dejar expedita la plaza y liberar parte de las murallas de la Alcazaba, pero apreciando al mismo tiempo el valor patrimonial del edificio, se procedió, en colaboración con la Dirección General de Arquitectura, al desmontaje del mercado y a su posterior recomposición en 1975-1977 en el actual campus universitario. La reconstrucción del edificio se llevó a cabo con algunas modificaciones, tal y como se ha indicado.



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN Y LIMITACIONES DE USO

Para el establecimiento del entorno de protección del Bien, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y atendiendo a la especial circunstancia de ser un edificio trasladado de su ubicación original en la Plaza Alta como mercado de abastos al Campus Universitario de Badajoz en la década de los años 70 del siglo XX, con vocación de convertirse en edificio representativo de la UEX, se establece como entorno de protección la parcela ajardinada que lo circunda limitada por los viales existentes y por el acerado peatonal que lo separa del parque que linda al norte. Se señala a continuación la parcela que se ve afectada por la declaración, diferenciando la zona afectada por la delimitación del bien y la que lo es solo por el entorno de protección, en el término municipal de Badajoz. Se incluyen además los viales que estén incluidos dentro del entorno de protección tal y como se detalla en el plano Anexo.

Respecto al uso posible del bien objeto de protección, el mismo deberá ser compatible con la conservación de las características arquitectónicas esenciales y valores estéticos del bien. En este sentido, se deberán conservar los elementos estructurales, decorativos y de cerramiento originales, y sustancialmente el carácter espacial y tipológico del edificio original.

Por tanto, los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

Respecto a los usos posibles del entorno de protección, los mismos serán los que tienen actualmente: zona ajardinada y viales.

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

REFERENCIA CATASTRAL

Término municipal de Badajoz: 2862501PD7036C en avenida de Elvas, n.º 9.



PLANO (2363x3390x16M jpeg)

